



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

2012 en Memoria a los 50 años de la "Reintegración"

0214

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuvo a la vista.

Juan Enrique MANCHEN
Jefe División
Control y Verificación
Ministerio de Educación

USHUAIA, 24 ENE 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 115/10 y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1736/2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 expresa en su artículo 7° que *“El Estado garantiza el acceso a todos/as los/as ciudadanos/as ala información y al conocimiento como instrumentos centrales de la participación en un proceso de desarrollo con crecimiento económico y justicia social”*.

Que, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su artículo 17°, Título II, Capítulo III, define a la Formación Profesional como: *“el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio-laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal”*.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 115/10 aprueba los *“Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional”*, de acuerdo a lo detallado en su Anexo I.

Que, el proyecto original fuera presentado por las autoridades de la Institución ante el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego en el año 2.010 para la Cohorte 2.011, como acción capacitadora de la coordinación de extensión académica del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 *“Profesor Julián José Godoy”* de la ciudad de Río Grande.

Que la Institución C.E.N.T. N° 35 ha insistido en la continuidad del proyecto en el presente año, en virtud de que sigue existiendo una real demanda de técnicos con especial formación en materia de tecnologías aplicadas a la transformación química de los hidrocarburos y también una amplia demanda en la comunidad de Río Grande.

Que es preocupación de este Ministerio, satisfacer las necesidades de capacitación y favorecer la formación específica para la profesión u ocupación abordada dentro del campo ocupacional elegido.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el instrumento legal que dé continuidad a dicha propuesta educativa en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 *“Profesor Julián José*

///...2.-

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a las Víctimas de Malvinas"

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Juan Enrique MANCHINI
Jefe División
Control y Verificación
Ministerio de Educación

.../12.-

Godoy" de la ciudad de Río Grande, para Cohorte 2.012.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la continuidad del dictado del "Trayecto de Especialización de en Petroquímica", aprobado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1736/11 para la Cohorte 2.012 en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 "Profesor Julián José Godoy" de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0214

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

G.T.F.
H. NR
R. 7
A.


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación